



## **Procedimiento para la confección del Usufructo como Arreglo de Pago.**

**Objetivo:** estandarizar un proceso en el cuál se describan los lineamientos a seguir al momento de formalizar un usufructo como arreglo de pago.

**Aspectos Generales:** el usufructo como arreglo de pago puede efectuarse bajo las siguientes dos circunstancias únicamente:

1. Que el socio por medio escrito exprese que no puede continuar cancelando las cuotas de mantenimiento, en aras de evitar la morosidad.\*\*
2. Que la acción tenga hasta 48 cuotas pendientes y el socio no pueda cancelar la deuda pero desea continuar con su acción.\*\*

\*\*Para ambos casos el usufructo como arreglo de pago solamente puede realizarse por una única vez y por un plazo máximo de tres años.

### **Procedimiento:**

A continuación se enumeran los pasos a seguir en el proceso en el orden cronológico, y se determinan las funciones y responsabilidades correspondientes a cada departamento para cada uno de los pasos.

Con la finalidad de mantener un debido control del proceso es recomendable que solamente el departamento de cobros y atención al socio tramiten Usufructos como arreglos de pago, y que los demás puntos de información brinden solamente la información impresa de los requisitos y aspectos del usufructo como arreglo de pago.



*"familiar por excelencia..."*

## **1. Registro de candidatos usufructuarios y socios que desean entregar la acción en usufructo.**

- La oficina de cobros llevará un control de los socios que desean entregar la acción en usufructo, así como de personas interesadas en recibir una acción en usufructo y que estén dispuestas a asumir la deuda que a la fecha del trámite este vigente. No obstante si la solicitud de información se presenta en atención al socio, es responsabilidad de éste departamento facilitar la información necesaria (requisitos y aspectos), y guiar y evacuar cualquier duda del socio sobre el tema, además, deberán informar al departamento de cobros sobre el candidato, con el fin de mantener actualizados el control de socios.

## **2. Requisitos y contrato de cesión.**

El socio que desee entregar su acción en usufructo como arreglo de pago debe presentar todos los requisitos que se le solicite. Esta información será facilitada por los departamentos de atención al socio, cobros o cualquier otro punto de información (recepción, lobby, portería).

La recepción de la documentación la realizará la oficina de atención al socio, verificando que se cumpla con el 100% de los requisitos presentados. En este momento se confecciona el contrato de cesión de acción, mismo que debe ser firmado por el dueño de la acción y posteriormente por la Gerencia General.

Este contrato de cesión de acción representa la aceptación del socio para que el club entregue su acción a otra persona que considere conveniente. En esta etapa el socio puede por medio de una carta recomendar a una persona que él considere candidato adecuado a usufructuar su acción, y debe de igual manera presentar los requisitos estipulados de su candidato para la evaluación, sin embargo queda a criterio de la Comisión de ingreso y de la Junta Directiva su aceptación.

Si no existiese un candidato postulado por el titular de la acción, se tomará por orden de solicitud al primero que este en el control de interesados en recibir la acción, y se procederá a solicitarles la entrega de los requisitos respectivos, esta tarea será realizada por la oficina de cobros.



*"familiar por excelencia..."*

### **3. Trámite con la Comisión de ingreso y la Junta Directiva**

La oficina de atención al socio será la encargada de tramitar el usufructo con la comisión de ingreso y la Junta Directiva, con la finalidad de que este sea un proceso ágil y de acuerdo a los lineamientos de ambos órganos.

### **4. Comunicación de resolución de aceptación y firma del contrato de usufructo.**

Una vez que la solicitud de usufructo haya sido aceptada o rechazada por la Comisión de admisión y la Junta Directiva será tarea de la oficina de atención al socio comunicar a las partes implicadas la resolución (usufructuario, usufructuante y oficina de cobros).

Si la solicitud es aceptada la oficina de cobros confeccionará el contrato de usufructo y lo trasladará a la oficina de Atención al socio para que las personas involucradas (usufructuario y dueño de la acción) se apersonen a firmarlo.



## **5. Archivo de la documentación**

La documentación será archivada por los ejecutivos de atención al socio en el expediente de la acción, sin embargo, deberán escanear el contrato de cesión de acción y el de usufructo en el módulo club, de manera que puedan ser consultados cuando sea necesario en forma digital.

## **6. Juramentación**

El proceso de juramentación queda bajo los mismos lineamientos vigentes para cualquier socio nuevo, y seguirá siendo manejado por la oficina de Atención al socio.

## **7. Finalización del usufructo.**

La oficina de cobros será la responsable comunicar al usufructuario y al usufructuante el vencimiento del contrato, independientemente del motivo que lleve al término del mismo (vencimiento de plazo, morosidad, etc.).



*"familiar por excelencia..."*